

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2019– 0204 00

Como quiera que la auxiliar de la justicia designada como curadora *ad litem* de las personas indeterminadas dentro del presente asunto, mediante providencia de fecha 20 de febrero pasado, no compareció a tomar posesión del cargo, el Despacho procede a su relevo.

Como consecuencia de lo anterior, se nombra a LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ DEVIA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Por secretaría comuníquese el nombramiento por telegrama o por el medio mas expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

Se requiere una vez más a la parte actora, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído proceda a notificar a la demandada LENNA VANESSA HOLGUIN ALAYÓN, so pena de dar aplicación a la sanción prevista en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Notificado en estado electrónico número 27 del 21 de agosto de 2020